

## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

---

### VISTO:

La Nota Nº 1.347 enviada desde la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Recreo e ingresada al Cuerpo en fecha 10 de Junio de 2009, la cual solicita modificación presupuestaria compensada del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 1.862/2008, promulgada por Decreto Nº 573/2008 del DEM, en fecha 23 de Diciembre de 2008, se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos fijado para el Ejercicio 2009;

Que, el Artículo Nº 12 de la Ordenanza Nº 1748/2006 establece que: "...Cuando se tratara de modificaciones al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal se necesitará el acuerdo previo del mismo...";

Que, es necesario realizar una compensación entre algunos saldos de partidas del Presupuesto de este Cuerpo;

Que, lo mismo obedece a que deben imputarse erogaciones a distintas partidas que conforman el presupuesto del HCM;

Que, es necesario realizar la misma a fin de continuar con una adecuada administración;

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo, conforme se detalla a continuación:

EROGACIONES			
CÓDIGO	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>25111130</b>	<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>		
25111261	Salario Familiar		8.600,00

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

---

<b>25111200 HCM PLANTA PERMANENTE</b>			
25111233	Otros Suplementos	5.000,00	
25111273	A.R.T.	3.600,00	
	<b>TOTALES</b>	8.600,00	8.600,00

**ARTÍCULO 2.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir analíticamente los montos fijados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 22 de Junio de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1885/2009.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 670/2009 DEL 29/06/2009.**